

das, mediante a equivale a la posicion topografica
de este Pueblo, para cuya operacion, invitacion el
Ayuntamiento D. Josef Juan Navarro, y D. Marcos Can
dela, a fin de q^e puerden ser concurridos en el vecin
dario, para el mayor acierto de dhas vistas, quienes
tendran presente los articulos quince, diez y seis, diez
y siete, y diez y ocho del titulo tercero; y dhas aque
llas se fijaran en el sitio de costumbre, por el tien
po q^e previene el articulo veinte y uno titulo cuar
to, y transcurrido se reciba el Ayuntamiento acordar
lo conveniente p^a el cumplimiento de lo demas que
previene la citada Ley: De todo lo q^e se dara p^u
te en el correo de mañana, al Sr. Gobernador civ
vil de la Vna, para los efectos correspondientes, y
se ademas el oportuno oficio, al Comand^{te} de ar
mas de esta Villa de la parte q^e a el toca de
esta acta, acreditandolo todo en forma: Asi lo con
daron y firman D. N. de G. y o el Sr. D. Cerifio

Don Juan Navarro

Comandante

Don Marcos Candela

Carpentero
Vimenes

Don Juan

Don

Don Anosino

Don

Fui presente
Jose Linares
y Villanueva

Nota Quedan parados los oficios q^e se previenen en e
Don

